

	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 1 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

Lugar: Valledupar (Cesar), Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S.

Fecha: 26 de noviembre de 2021.

Asunto: Respuesta observaciones formuladas al Pliego de Condiciones.

Desarrollo: A continuación, se relacionan las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones y al mismo tiempo el SIVA S.A.S procede de manera formal a brindar su respuesta.

Observaciones: Las observaciones al pliego de condiciones fueron allegadas por parte de los siguientes interesados.

- I. **SONDA – EDGAR DIONISIO FERNÁNDEZ PULIDO, 23 de noviembre de 2021, 14:51**
- II. **TELFÓNICA – JOSÉ DAVID CASADIEGO, 25 de noviembre de 2021, 15:49**
- III. **SONDA – EDGAR DIONISIO FERNÁNDEZ PULIDO, 26 de noviembre de 2021, 07:53**

I. Comunicación Recibida No. 0675 SONDA – EDGAR DIONISIO FERNÁNDEZ: Observaciones al pliego de condiciones LP-002-2021

Observación No. 1: Respecto al numeral 5.2.4. Arquitectura de servicios en la nube, del Anexo Técnico definitivo, solicitamos informar públicamente lo siguiente: En los estudios de mercado y ofertas recibidas de posibles oferentes, cuantas y cuales soluciones presentadas cumplen con el requerimiento de arquitectura de servicios en la nube establecido en el Anexo Técnico en numeral 5.2.4.? Lo anterior por cuanto en el mercado actualmente al parecer existe un número muy reducido que cumplan con este requerimiento qué refleja aspectos específicos y limitantes para permitir a la entidad contar con más ofertas que involucren soluciones probadas y en funcionamiento para su evaluación.

Respuesta Observación No. 1: Teniendo en cuenta que la solución requerida por SIVA SAS debe funcionar en la nube, se decidió solicitar que la arquitectura del sistema esté orientada a microservicios, teniendo en cuenta su versatilidad para sistemas que funcionan de manera nativa en la nube, siendo su operación más costo-eficiente para la entidad.

Observación No 2: La entidad manifiesta textualmente en numeral 5.2.4. Arquitectura de servicios en nube, lo siguiente: “ toda la solución debe estar basada en contenedores Docker5 o similares “, por lo que solicitamos a SIVA confirmar nuestro entendimiento y que son aceptadas soluciones alternativas “o similares” como bien lo menciona SIVA, a la estructura en Docker, que estén en nube, siguiendo el estándar de microservicios, haciendo uso de servlets, lambdas, base de datos como servicio y mensajería como servicio, las instancias de servicio no estén dockerizadas, sino escalables, con su configuración e implementación totalmente automatizada, mediante proceso Ci / CD.

 SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 2 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

Respuesta Observación No. 2: Es correcta la interpretación siempre que se siga el estándar de microservicios y contenedores.

Observación No 3: Si no es aceptado lo anterior en Pregunta 02, se solicita a la entidad, aceptar actualizaciones sobre la solución ofrecida, listas para usar el modelo Docker antes de finalizar la ejecución del contrato.

Respuesta Observación No. 3: El oferente deberá proponer una solución que cumpla con las especificaciones del anexo técnico.

II. Comunicación Recibida No. 0679 TELEFÓNICA – JOSE DAVID CASADIEGO: Observaciones al pliego de condiciones LP-002-2021

Observación No. 1.

1. Razón de cobertura de Intereses

1.1 La regla:

Referente al punto 3.7.2 del PCD (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) modificado el 18 de Noviembre del 2021 bajo la Adenda 002 del presente proceso y en donde se cita lo siguiente:

3.7.2. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Deberá ser mayor o igual a dos coma cinco (2,5)

FÓRMULA: Razón de Cobertura de Intereses=(Utilidad Operacional)/(Gastos de Intereses)≥2,5 NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.2 La Observación:

Se sugiere que, bajo dicho escenario, para uniones temporales, una nota adicional que diga lo siguiente:

En el caso de uniones temporales, en donde uno de los proponentes que conforman dicha unión cuyos gastos de intereses sean cero (0). En este caso la unión temporal CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa

Respuesta Observación No. 1: Se le dará el tratamiento establecido en el pliego de condiciones para proponentes individuales.

Observación No 2.

2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO HABILITANTE Y PONDERABLE

	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 3 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

2.1 La regla:

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida como habilitante y ponderable La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida

2.2 La solicitud:

Se solicita respetuosamente a la entidad modificar la regla del pliego y adicionar lo siguiente:

ii) los demás integrantes que acrediten al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida, podrán aportar certificaciones de experiencia cuyo objeto esté relacionado a las actividades que realizará en el marco de la Unión Temporal y que estén alineados a los procesos conexos necesarios para el cumplimiento del objeto general del contrato; lo anterior buscando mayor calidad en la integralidad de los procesos que se deriven de las actividades propias para el cumplimiento del mismo.

Respuesta Observación No. 2: No se acoge su observación, para la Entidad resulta indispensable que los miembros de la estructura plural tengan una experiencia mínima de un 5% en los términos definidos en el Pliego de Condiciones.

III. Comunicación Recibida No. 0681 SONDA – EDGAR DIONISIO FERNANDEZ: Observaciones al pliego de condiciones LP-002-2021

Observación No. 1: "1. Sonda presentó a la entidad las siguientes observaciones relacionadas al proyecto de pliego de condiciones el pasado 5 de octubre de 2021.

2. La entidad en documento de respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones con fecha 21 de octubre de 2021, en sus respuestas ""acogió"" las observaciones y sugerencias y manifestó efectuar los respectivos cambios y/o ajustes que se debieron reflejar en el documento Pliego de condiciones definitivo.

3. La entidad NO efectuó los ajustes y/o modificaciones aceptadas en el Pliego de Condiciones, para las siguientes observaciones y solicitudes (a., b., y. c.) efectuadas a continuación:

SOLICITUD: Se solicita a la entidad sanear esta omisión mediante adenda de acuerdo como lo establece la ley para estos casos.

SOLICITUD: Se solicita a la entidad muy amablemente otorgar tiempo adicional en por lo menos (10) diez días hábiles adicionales a la fecha 30 de noviembre de 2021 establecida hoy para entrega de ofertas, por obvias razones en consideración y en igualdad de condiciones para todos, ya que esta omisión impacta a los interesados en su proceso de construcción de propuestas."

	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 4 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

Respuesta Observación No. 1: No se acoge la solicitud de ampliar el cierre del proceso, pues todas las observaciones han sido resueltas y las pertinentes han sido incorporadas en el Pliego de Condiciones, incluida la solicitud de ampliar el cierre del proceso.

Observación No. 2. *"Solicitamos a la entidad revisar y confirmar o eliminar la siguiente NOTA, que al parecer NO corresponde a este proceso de Licitación:*

""NOTA 3: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas tanto como para cada módulo, como para cada proceso de selección que adelante el SIVA., ya que en caso de que sea adjudicatario de uno o varios módulos en uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se le calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE en los siguientes módulos a ser adjudicados"

Respuesta observación No 2: Esta condición se modificó mediante la Adenda No. 1 publicada el 09 de noviembre de 2021. Sugerimos al interesado, con todo comedimiento, consultar todos los documentos publicados de este proceso de selección.

Observación No. 3. *Solicitamos a la entidad eliminar la siguiente causal de rechazo:*

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Lo anterior por cuanto se evidencian algunos ítems en el Formulario 1. Hoja Presupuesto Oficial, cuyos valores distan considerablemente de la realidad del mercado. De igual forma, al dejar ítems con valores excesivamente altos, puede perjudicar a la entidad a futuro e impactara los presupuestos oficiales para futuras adquisiciones o ampliaciones del contrato, con ítems sobre costeados lo cual NO es benéfico ni justo para la entidad. Al eliminar esta condición, los oferentes deberán presentar sus mejores precios para cada uno de los ítems, aspecto favorable para la entidad.

Respuesta observación No. 3. La Entidad publicó el formulario No. 1 de propuesta económica, el cual debe ser diligenciado por los oferentes, por lo cual se hace necesario ajustar el formulario y el literal indicado. En este sentido, las condiciones ahí establecidas seguirán como se encuentran publicadas en el Pliego de Condiciones.

Observación No. 4. *Solicitamos muy gentilmente a la entidad, ampliar los ámbitos de experiencia específica para el perfil del Profesional en Sistemas de Transporte, en actividades de ingeniería, desarrollo de software en ámbitos relacionados con sistemas de transporte y el texto requisito quede modificado así:*

*"Aportar experiencia como mínimo de 5 años, en actividades de ingeniería, desarrollo de software, gestión o consultoría en ITS para transporte, sistemas de recaudo de servicios públicos de transporte **o relacionados con sistemas de transporte.** Lo anterior en nada perjudica el proceso de selección y permite a los oferentes incluir hojas de vida de personas con amplia experiencia en este campo y transporte.*

Respuesta observación No. 4: El perfil definido para este profesional es lo suficientemente amplio e incluye cualquier rama de la ingeniería, inclusive a la que usted hace referencia.

Observación No. 5. *Se solicita a la entidad aclarar que significa RCI SIVA y si es el caso modificar o corregir el texto.*

	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 5 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

Respuesta No. 5: RCI significa solución de Recaudo, Control e Información al Usuario.

Observación No. 6.

La entidad en el requisito textualmente solicita "Los oferentes deberán acreditar que cuentan con una plataforma o aplicación móvil (APP) de información al usuario..."
 Es preciso aclarar que **plataforma es diferente a aplicación móvil APP** y la entidad permite cualquiera de estas al requerir "plataforma o aplicación móvil (APP).." es decir permite una o la otra.

Para que la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de este requisito puntuable, debe permitir ampliar el parámetro del criterio no solamente de "descargas" que aplica muy bien para las aplicaciones móviles APP sino permitir y complementar para las plataformas el criterio en "**transacciones**" procesadas por los usuarios de los sistemas de transporte en un periodo de tiempo, así :

Hasta 40 mil descargas o transacciones diarias por usuarios del sistema y/o interacción con otros sistemas.....50 puntos
 40 mil a 100 mil descargas o transacciones diarias por usuarios del sistema y/o interacción con otros sistemas100 puntos
 Mas de 100 mil descargas o transacciones diarias por usuarios del sistema y/o interacción con otros sistemas.....150 puntos.

Esta solicitud en nada modifica el objetivo perseguido por la entidad y por el contrario evidencia la robustez y transaccionalidad que puede convertirse no solamente en descargas de una aplicación APP sino en numero de transacciones reales diarias por usuarios y/o interacciones con otros sistemas.

Y como justificación adicional, el proceso en curso pretende evidenciar y garantizar en mayor interés el nivel de transaccionalidad y no tan solo en descargas de una aplicación que después de descargada puede ser o no utilizada por los usuarios del sistema.

Ademas la entidad **No** permitirá la subjetividad o diferentes interpretaciones para asignación de puntaje al contemplar el parametro de evaluación para las "**plataformas**"

Respuesta observación No. 6: No se acoge su observación toda vez que se está evaluando la experiencia del oferente en la implementación de aplicaciones móviles como la que deberá ser implementada para SIVA SAS.

Observación No. 7. "Se solicita a la entidad modificar y ampliar el criterio de recaudo mensual establecido en valores (Millones de pesos) ampliarlo para que se permita también en número de transacciones efectuadas (equivalentes a los montos de dinero requeridos en el criterio de recaudo) en estas plataformas de recaudo integradas con redes de recaudo o recarga, así:

Hasta \$5.000 millones o XXXXX transacciones de recaudo o recarga..... 50 puntos

de \$5.001 a \$10.000 millones o de XXXXX a XXXXX transacciones de recaudo o recarga..... 100 puntos

Mas de \$10.001 millones o más de XXXXX transacciones de recaudo o recarga 200 puntos

Esta solicitud en nada modifica el objetivo perseguido por la entidad y por el contrario evidencia la robustez y transaccionalidad que puede convertirse en número de transacciones por valores de tickets unitarios o transacciones unitarias o recargas.

Y como justificación adicional, el proceso en curso pretende evidenciar y garantizar el nivel de transaccionalidad y no de recaudo valorizado que sería pertinente para la licitación próxima de escogencia de la empresa operadora de estos sistemas."

	GESTIÓN JURIDICA Proceso de Selección Contractual de Licitación Pública No. LP-02-2021 RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 6 de 6

Contrato de suministro, instalación, parametrización y puesta en funcionamiento de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de recaudo centralizado, control de flota y de información y servicio al usuario para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Valledupar

Respuesta observación No. 7: Si bien es cierto que se puede evaluar la capacidad de la solución del proponente tanto por la cantidad de transacciones como por el monto de estas, la decisión de la entidad fue hacerla por montos, la cual brinda las mismas garantías para determinar la capacidad de la solución a evaluar; por lo tanto, no se acoge su observación.


KATRIZZA MORELLI AROCA
 Gerente SIVA S.A.S

Proyectó: Gestión Administrativa y Financiera – Julie Porras; Gestión Jurídica - Luis Gabriel Rivera; Gestión de operaciones – Alex Castaño (A4 Consultores).
Revisó: Gestión Administrativa y Financiera – Julie Porras; Gestión Jurídica - Luis Gabriel Rivera; Gestión de operaciones – Alex Castaño (A4 Consultores).
Aprobó: Gerencia.
Archivo: Carpeta o expediente de la LP-02-2021